

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00363 00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actor², quien tiene facultad de recibir, como consta en el poder otorgado (folio 1) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO por el proceso ejecutivo especial para la efectividad de la garantía real promovido a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **DIANA CAROLINA ESTRADA TABACO** y **ALEJANDRO PARRA MURILLO**, por pago total de la obligación.

2.- DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. Ofíciase en la forma solicitada. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda a dejarlos a disposición del Juzgado o Entidad que los haya solicitado.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandada. Déjense las respectivas constancias.

¹ Estado Electrónico número 74 del 12 de noviembre de 2020

² En correo electrónico del 30 de octubre de 2020 a las 4:13 p.m.

4.- SIN COSTAS

5.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.